

Departamento de Salud Unidad de Adquisiciones MAT.: APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO DE SUMINISTRO QUE SE INDICA.-

MONTE PATRIA, 16 de marzo de 2018.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.967

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile;

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;

La Ley Nº 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal; La Ley Nº 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con

acciones vinculadas a su atención en Salud;

La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de

Decreto N° 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;

El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;

El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador

Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;

- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio Nº 15.192 del 15 de diciembre de 2016:
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258 de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018.

El Decreto Alcaldicio Nº 3.577 de fecha 21 de marzo de 2016, que "Autoriza Convenio de Suministro por los años 2016-2017 de Insumos y Reactivos de Laboratorio Clínico";

El Decreto Algaldicio Nº 16.499 de fecha 19 de diciembre de 2017 que "Autoriza prórroga de convenio de fuministro de reactivos laboratorio clínico";

En uso de la facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

AUNICIA

DIRECTOR DE

CONTROL

- Que, mediante el Decreto Alcaldicio Nº 16.499 de fecha 19 de diciembre de 2017 se autoriza prórroga de convenio de suministro de reactivos laboratorio clínico hasta el 31 de marzo de 2018;
- Que, a la fecha, el proceso licitatorio para requerir los servicios de toma de muestras aún no se encuentra finalizado;
- Que, las condiciones indispensables para proceder a la prórroga de este Convenio de Suministro surgen a la simple luz de los hechos, toda vez que la necesidad de mantener la continuidad del servicio y la protección de la salud de la población de nuestra comuna, son pilares del rol que como entidad pública debemos tener siempre presente y velar por su estricto cumplimiento;
- Que, la no prórroga del Convenio referido produciría la paralización de las funciones del Laboratorio Clínico Comunal y, consecuentemente con ello, la suspensión de las atenciones, causando grave perjuicio a la comunidad.

DECRETO:

- APRUÉBESE Y AUTORÍCESE la prórroga del Contrato de Suministro por los años 2016-2017 de Insumos y Reactivos de Laboratorio Clínico;
- 2- MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio Nº 16.499 de fecha 19 de diciembre de 2017 que "Autoriza prórroga de convenio de suministro de reactivos Laboratorio Clínico" del CESFAM Monte Patria,



según Orden de Compra ID Nº 2996-1108-SE17, del Proveedor VALTEK S.A., RUT Nº 79.568.850-1 en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el 30 de junio de 2018 mientras se procede a un nuevo proceso de compras.

- 3- ESTABLÉZCASE que una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo, se informará al portal Mercado Público, según Orden de Compra Nº 2996-169-SE18.
- 4- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria Nº 215.22.04.004.001.300 "Laboratorio Clínico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortes Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

CCZ/FCR/TOR/mac

DISTRIBUCIÓN: - Archivo DESAM

MUNICIPAL

- Adquisiciones DESAM

ALCALDE